Tema: Ratifica DM. N° 527/17 s/ declara Emergencia Vial.

Fecha: 30/05/17. B.O.M. N°: 573.

"2017 - Año de las Energías Renovables "



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA N° 3 6 7 0 /2017

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0527/2017; las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

# **CONSIDERANDO:**

Que las inundaciones ocasionan graves problemas sanitarios que no solamente se presentan en el momento de la inundación, porque se prolongan cuando se produce el descenso de las aguas y en el retorno a los hogares. Las destrucciones materiales, la interrupción de los servicios públicos (luz, gas, agua potable) provocan riesgo de enfermedades inmediatos y el anegamiento y deterioro de los alimentos almacenados, deficiencias nutricionales, que se presentan a largo plazo. Los daños o destrucciones de los hogares dejan a la intemperie a sus ocupantes, a veces en condiciones climáticas que distan mucho de ser favorables.

A todo esto se suman las difíciles tareas que los servicios de salud pública tienen que afrontar cuando las aguas se retiran, puesto que es entonces cuando empiezan las graves consecuencias sanitarias y epidemiológicas de la inundación. Entre éstas, las más comunes son: la contaminación de las fuentes de origen del agua, que crea condiciones que favorecen las epidemias; la migración de roedores a las viviendas durante la inundación y después de ella, la formación de numerosos charcos de agua estancada.

También cabe añadir que en las condiciones creadas por la inundación, aumenta en forma importante la necesidad de asistencia médica ordinaria del público en general. Las enfermedades más frecuentes de contraer son tétanos, hepatitis A, cólera, gripe, neumonía y otras enfermedades causadas por el frío. A estos peligros para la salud se suman la posibilidad de sufrir electrocuciones, la contaminación que pueden sufrir los animales que luego se destinan para el consumo, y las posibilidades de que los bebés y niños pequeños se ahoguen en las áreas anegadas;

que como Estado Municipal, debemos realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y promoviendo la salud en nuestros vecinos, y en pos de ellos, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 47° reza:

"El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo.

Concertar políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias.

Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas".

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que:

Debido a las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen;

que Durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronómica de la ciudad de Rio Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm, mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedio de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a un total anual de aproximadamente 516 mm.

Por lo expuesto, el Municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, como lo son: barrio Los Cisnes, Chacra XIII, Chacra XI, Chacra IX, barrio San Martin, Parque industrial, C.G.T,

ALEJANDRO Preside Concejó Dell Ríø Grande

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante RIQ Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Margen Sur, entre otros, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Las tareas que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realiza de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles;

que la explosión demográfica, que se suscita en la Provincia, en general, y nuestra ciudad, en particular, tiene consecuencias de impacto social y urbanístico espontaneo que alteran el sistema natural y especialmente el hidrográfico, generando inconvenientes que requieren una pronta y eficaz respuesta por parte del Municipio de Río Grande:

que tal estado de situación se ha visto particularmente agravado debido a la cantidad de precipitaciones que se han producido en lo que va del corriente año;

que la constante reiteración de estos fenómenos meteorológicos ocurridos durante el transcurso del corriente año, provoca numerosos inconvenientes en nuestra ciudad, los cuales requieren del Municipio, la adopción de medidas urgentes, en busca de soluciones;

que a tales fines debe procurarse la realización de las gestiones pertinentes para determinar prioridades como así también proyectar las obras que se realizarán, a fin de dar pronta respuesta a la problemática aludida, como ser: extensión de pluviales, agregados de sumideros, construcción de planta elevadoras cloacales;

que en tal sentido, no puede soslayarse que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su art. 60°, inciso 5), establece que el Municipio debe, "impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental";

que el art. 40° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: "Si resultaren saldos no invertidos al cierre del ejercicio que sean provenientes de recursos municipales, el concejo Deliberante en la ordenanza presupuestaria anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión";

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

# POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

- Art. 1°) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0527/2017, que se adjunta a la presente.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

FR

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente Concejo Deliterante

Río Grande TDF-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 1 MAYO 2017

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**3**670

ES COPIA FIRE TEL ORIGINAL.

Majarna Lofena Peola
a/c forection de Despacho
secretar a de Participación
y Gestion Ciudatana

"2017 - Año de las Energías Renovables"

2 6 MAYO 2017 0 5 2 7

Tierra del Fuego

FERNANDO A. RIVERO
CONDENADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RIO GRANDE,

Municipio de Río Grande

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Tramite Nº 14391/2017 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

# **CONSIDERANDO:**

Que las inundaciones ocasionan graves problemas sanitarios, que no solamente se presentan en el momento de la inundación, porque se prolongan cuando se produce el descenso de las aguas y en el retorno a los hogares. Las destrucciones materiales, la interrupción de los servicios públicos (luz, gas, agua potable) provocan riesgo de enfermedades inmediatos y el anegamiento y deterioro de los alimentos almacenados, deficiencias nutricionales, que se presentan a largo plazo. Los daños o destrucciones de los hogares dejan a la intemperie a sus ocupantes, a veces en condiciones climáticas que distan mucho de ser favorables.

Que a todo esto se suman las difíciles tareas que los servicios de salud pública tienen que afrontar cuando las aguas se retiran, puesto que es entonces cuando empiezan las graves consecuencias sanitarias y epidemiológicas de la inundación. Entre éstas, las más comunes son: la contaminación de las fuentes de origen del agua, que crea condiciones que favorecen las epidemias; la migración de roedores a las viviendas durante la inundación y después de ella, la formación de numerosos charcos de agua estancada, lo que facilita la reproducción de mosquitos y otros vectores, provocadores del paludismo, el dengue y otras enfermedades trasmitida por vectores.

Que también cabe añadir que en las condiciones creadas por la inundación, aumenta en forma importante la necesidad de asistencia médica ordinaria del público en general. Las enfermedades más frecuentes de contraer son tétanos, hepatitis A, cólera, gripe, neumonía y otras enfermedades causadas por el frío. A estos peligros para la salud se suman la posibilidad de sufrir electrocuciones, la contaminación que pueden sufrir los animales que luego se destinan para el consumo, y las posibilidades de que los bebés y niños pequeños se ahoguen en las áreas anegadas.

Que como Estado Municipal, debemos realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y promoviendo la salud en nuestros vecinos, y en pos de ellos, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 47 reza:

"El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo.

Que concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias.

Que asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas"

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que:

Oscar A. Bahamonde

etario de Finanzas Públicas

Debido a las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen.

Prof. Gustavo Adrián Melella

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



# Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

BEL ORIGINAL ES COPIA FIEI de Despacho

2017 MAYO

Que durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronólonica de la ciudad de Rio Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm, mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Que asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedió de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a

un total anual de aproximadamente 516 mm.

Que por lo expuesto, el Municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, como lo son: Barrio Los Cisnes, Chacra XIII, Chacra XI, Chacra IX, Barrio San Martin, Parque industrial, C.G.T, Margen Sur, entre otros, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Que las tareas que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realiza de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado,

compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles.

Que la explosión demográfica, que se suscita en la Provincia, en general, y nuestra ciudad, en particular, tiene consecuencias de impacto social y urbanístico espontaneo que alteran el sistema natural y especialmente el hidrográfico, generando inconvenientes que requieren una pronta y eficaz respuesta por parte del Municipio de Río Grande.

Que tal estado de situación se ha visto particularmente agravado debido a la

cantidad de precipitaciones que se han producido en lo que va del corriente año.

Que la constante reiteración, de estos fenómenos meteorológicos ocurridos durante el transcurso del corriente año, provoca numerosos inconvenientes en nuestra ciudad, los cuales requieren del Municipio, la adopción de medidas urgentes, en busca de soluciones.

Que a tales fines debe procurarse la realización de las gestiones pertinentes para determinar prioridades como así también, proyectar las obras que se realizaran, a fin de dar pronta respuesta a la problemática aludida, como ser: extensión de pluviales, agregados de sumideros, construcción de planta elevadoras cloacales.

Que en tal sentido, no puede soslayarse que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su art. 60°, inciso 5, establece que el Municipio debe, "impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes

de desarrollo urbano, social y ambiental".

Que el art. 40° de la O.M. N° 2848 establece: "Si resultaren saldos no invertidos al cierre del ejercicio que sean provenientes de recursos municipales, el concejo Deliberante en la ordenanza presupuestaria anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

A Bahamon

stavo Adrián Meleli:

ntendente



ARTICULO 1º.- DECLARAR la Emergencia Vial en la ciudad de Río Grande por un plazo de ciento ochenta (180) días, con opción a ser prorrogado por igual período, a efectos de coordinar y llevar a cabo aquellas obras de infraestructura básica, obras y tareas que tengan por objetivo la pavimentación, red de pluviales, obras complementarias de carácter social y la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Secretaria de Finanzas Públicas a incrementar los créditos del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 2848, los cuales tendrán afectación específica para la realización de obras, compras y contrataciones que tengan por finalidad el cumplimiento del artículo 1° del presente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las modificaciones necesarias al Plan de Obra Pública aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3622, las cuales deberán ser comunicadas a la Secretaria de Finanzas Públicas para realizar las adecuaciones presupuestarias que corresponda a tales efectos.

ARTICULO 4º.- MODIFICAR el jurisdiccional de Obra Pública por el plazo de la presente emergencia, para las obras definidas en el art. 1º, que se ajustarán a las siguientes modalidades y límites:

Contratación Directa hasta \$ 3.000.000 Licitación Privada hasta \$ 10.000.000 Licitación Pública más de \$ 10.000.000

ARTICULO 5°.- ESTABLECER para las obras, compras y contrataciones encuadradas en la presente emergencia los plazos de publicación de las licitaciones públicas en tres (3) días hábiles, con una antelación de cinco (5) días hábiles para la apertura de ofertas. Las publicaciones deberán realizarse en el boletín oficial del Municipio y/o Provincia, sumado a un diario local de distribución masiva, con comunicación a la Cámara Empresarial.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal mientras se encuentre vigente la emergencia, deberá remitir al Concejo Deliberante mensualmente los informes que a continuación se disponen: a) Plan integral con detalle estimado de obras y de monto a contratar. b) Informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde consten expedientes y detalles de obras iniciadas, grado de ejecución, informe final de cada una, presupuesto oficial, precio y condiciones de contratación de cada obra y demás consideraciones técnicas generales y particulares.

ARTICULO 7º.- GIRESE al Concejo Deliberante a los efectos de su aprobación.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

]	DECRETÓ	MUNICIPAL Nº	0527	<b>/2017</b>
lb				n 1
	C.P. Oscar A. Bahamana	Barria	roj. Gustavo Ad	rián Melella
<u></u>	Secretario de Finanzas P		Intender	
	"Las Islas Malvina	as Georgias y Sándwich del Sur,	, son y serán Ar	gentinas"



Solver A F. M. T. M. J. M. J.

# Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Río Grande, 23 de Mayo de 2017.-

# **INFORME TÉCNICO**

El presente informe surge a partir de la necesidad de proceder a realizar el ALQUILER DE MAQUINAS. Las mismas son necesarias para realizar trabajos en distintas arterias del sector de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande, las que producto de las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen.

Durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronómica de la ciudad de Rio Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm.

Mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedio de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a un total anual de aproximadamente 516 mm.

Por lo expuesto, el municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Las tareas que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizar de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles.

Estos trabajos son realizados y supervisados por intermedio de distintas Dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

Es por ello que a los fines de continuar con dichos trabajos se solicita de manera urgente la contratación de:

Alquiler de dos (02) retroexcavadoras con chofer y combustible. Siendo sus características fundamentales las siguientes:

- Motor Diesel.
- Cilindrada: 5.700 cm3, aproximado.
- Potencia: 94 kW (126 hp) a 1700 r. p. m
- Peso operativo: 10.794 kg
- Profundidad de excavación: 5,44 m
- Capacidad de elevación del cargador: 4212 kg

Alquiler de dos (02) motoniveladoras con chofer y combustible, para efectuar trabajos de nivelación de terrenos, perfilado y abovedado de calles de tierra. Siendo sus características fundamentales las siguientes:



CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -





Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Secretaría de Obras y Servicios Públicos

FEMANDO A RIVERO CORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante HP: Grande 100F HP: 193HP

Número de cilindros 6

Capacidad de combustible 492 L

Altura 616 mm

Ancho 214 mm

Ancho de la hoja 4.3 m

Elevación máxima sobre el suelo 600mm

Profundidad máxima de corte 400 mm

Alquiler de tres (03) camiones doble puente con chofer y combustible, Siendo sus características fundamentales las siguientes:

Cabina: simple.

Motor Diesel.

Cantidad de Cilindros: 6.

Cilindrada: 5.700 cm3, aproximado.

Potencia: 220CV a 2600 rpm. Aproximado

Distancia entre eje: 3500 mm Capacidad de carga: 6 m3.

Alquiler de dos (02) cargadora frontal con chofer y combustible, Siendo sus características fundamentales las siguientes:

Cilindrada: 6

Potencia:121 Kw (163 Cv) A 1800 Rpm - Hp 137

Peso Operativo: 13000 Kg

Profundidad De Excavación: 138 Mm

Capacidad De Cucharon 2,3 M3

Límite De Volcamiento En Equilibrio: 9901 Kg

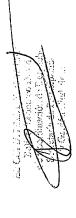
Alquiler de dos (02) camión atmosférico con chofer y combustible

Provisión de 1000 m3 de Suelo Granular Seleccionado tipo "A-1-a", "A-1-b",

que será utilizado para las Bases, Sub-Bases y rellenos en general.

Prof. María Gabriela Castillo Subsecretaria de Obras y Serviclos Públicos

Dir. Aral. de Administración Secretaria de Obras y Servicios Iúblicos



# LLUVIAS AÑO 2016 - CIUDAD DE RIO GRANDE

	200			25	3   3	74,7	11.8	2	χ'n	σ	, [	/7	24.2	1	1,4	9.4	1,	1/,4	55.2	1
	21	7	,					5	7,7		Ì	2,0	L						1.6	+
	C C	╬			-	-			_		4-	0,2 )	-							
	20	+	×,x		;	70		1	2,2	0.2	4.	2,4	-	†	†	0,2 }	-	1		ᆚ
	38	+		12	4-	4,4		╁	-1	1.2	4-	1,4	0.8	+	1	_	┢	1		-
	7.	†	-	~	十	1		t	1		╁╴	7,7	0.8	╬	†	1,2	-	1	-	27
	76	1	-	4.8	+	1	_	Š	;	m	5	7'0	0.2	╬	4		r	1	0.6	- 2
	25	+-		ď	1	1			ĺ		T		0.2 }	1	1	_		1		1
	24		7,7	0.7		1		Ī	1	~~ ~~!			T	T	Ť			1	8,2	2000 200 200 200 200
	73	0	ה ה		ų	֓֞֝֞֝֟֝֓֓֓֟֝֓֓֓֓֓֓֓֟		ľ		0,2	l			T	Ť			1		23
	22	,	7	_	,	1		Γ	1			1			T			1	6,8	
	21	r C	7	_								1	6,4		T	~	2	1	3,2	17. 13.18 14.10. 30.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0
	2			2.6	;	1	0,4			9,0	00	,		5	1,7	_			0,2	2
	19			н	2		1,6	60			ç	1						1		10
	18	Ĺ		_			5,2	0.0				]			I	_			0,2	18
	17	١		,	9			0.4		0,8	8.8			L			4			17.
	16.	Ľ		1	L						0.8						0.2		0 4	16
	.15	ŀ		1,2	L	+	0,4	0.4		_				L	١		5,4			<u> </u>
	14	,	1			1	2,8							L			0,4		1,2	14
	<u>=</u>	Ľ	1	,	å			0.2			0.4		_							: £13
	17	ļ	1	,		L		2	ļ.	_		1					<b>H</b>		~	12
F	## 	Ľ	1	1	_	L		0,2	1	_	0.4		10,4	0.2	3	ţ 2		,	1,6	11
	유 -	Ļ	1	,	1,2	L	4		L		0,2	╀	2		L	1		L		10
	o,	Ľ	-	,			4	٠	L		9,0		0,2		ľ	4	0,2	L		6
	80		ŀ	0,4	2,6	L	4	0,2	L	4	9	L	-		ő				γ,	80
	7	-	ļ	-	1,8		4	0,2	L		0,8	⊦	0,2		Š	5			7,7	7
-	9	,	L	'		_	-		-	70			0,2	0,2	L	1		0 2 (	2,0	9
-	2	· .	L	<u>'</u>	0,8	r	3		Ŀ	7/7		٢	7		L	1		L	-	5
-	4	1	Ļ	í a	~	Ľ	1		Ļ	1		ļ.,			<u>_</u>	4	3,2	_	+	<u>.</u>
-	"	-	;	10,b	8,0	L	1	_	,	3			70		9.0	-	-	-	1	33
	7	0,2	-	4	0,6 0,2	_	4			2,2 0,2	_	. 0	0,2 U,2		5 0.2	4	-	2		~5
-	-		L	'	o,		+	-	Ċ	3	-	,	<u>}</u>	_	2.6		4	16	1	Ţ
1	FECHA	nm.)			nm.)	, mu		nm.)	-		nm.)	1	(E)	ли.)	(m.)		<u>=</u>	( 111	-	
	Ţ	luvias(mm.)	1. minal	nuvids(inim.)	Juvias(mm.)	llivias/mm	100	luvias(mm.	1 mm/acival	) cpinni	luvias(mm.	lunion/	iuvids(mm.)	Lluvias(mm.)	Juvias(mm.		Juvias(mm.	liviacimm		
	1		L <del>.=</del>	<del>-</del>	<u></u> 1		1	_1	:	11			1				<b>≟</b> 1	-	<u>.</u> .	-
		9	ç	3	8	2	5	5	2	3	6	8	3	8	8	Ť	₹.	. 12		

# LLUVIAS AÑO 2017 - CIUDAD DE RIO GRANDE

	:	Verit.	ç	'n		9.50		£,	2	47, X	100	48,7
	7	31						0,2			İ	
	1	30		┼~~			┡	0,2				_
		₹	9	_			١.	7,0	0	3,6		_
	900	97 77 97 67 47	r	•	0 2	5,7		, 4,	1,2			-
	27.	7			_	7,0		_	ľ	-	ľ	_
	,	97	1.2	7,7		_	ç	7,0				
	35	7			,	7,4	,	D,	1 3	7,7		
	ç	7,7	00	- 1					6	7		
	10	'n	10.6	2	7	ر 4	3	†	2	_		
	1.00	1					-	1	9	5		
	ن	Ÿ	_		ć	י כ	0	_				
	2	3	0.6			_	0 6				_	
	16 17 18 19 20		-			4	90				14 24	- 1
	18	1	2.8	1	ر د د	7	_		0.4	4	14	
	17	1	0.5	4	7	,	26		× 0.4		5.4	
	16		0,2	Ì	7	=				I	00	
	1 1		<u>~</u>		4 8			1			000	
	14	1	2 1,8	1	č		_	1			9.9	
	10   11   12   13   14   15	-	2,2	1	_		-		_	-	0.2	
	1 1	-		-	_	1	4 6.4		_	+	0.2   0.	4
	1 0		9,0	-	_		0.2   1.4	-	0,4	-	0	
	9 1	+	4, 0	-	~		4		~ ~	-	~	1
	8	-	8, 0		o ∽				7,2 \ 4	-	o ~	
		-	3 2	ŀ	~	1	0,8	-	_	-	4,	1
	9		7,2		10,8		4,4 C	-		L	ں	
	<u>۔۔</u> ۱۵		3,4	Ľ		1	-	-	,2 (	۱	9	
	4		37	-	7,7	1			4,2   (	ļ. !	2,4 3,5	
	m	1	0,2 4,8 0,2 3,4		4	1	2,4		1,6	١,	2,4	
	5	- 2	70	٠,	4		-	ľ			8   11,2   2,4	
}	1	- 0	٧l		20,00	ľ	7,6	-	7,7		2,0	
	FECHA	11	Lluvias(mm.)	1,1,1,1,000			Lluvias(mm.)	I transfer of the second	Liuvias(mm.)	I laminated the same of the sa	Lluvias(mm.)	
		5	3	3			50		3	II C	3	

<sup>\*</sup> Fuente: Estacion astronomica Rio Grande - Acceso Aeropuerto Rio Grande - Tierra del Fuego ARGENTINA



Prof. Marfa Gabriela Castillo Subsecretaria de Obras y Servidos Públicos